



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 868-R-UNICA-2026

Ica, 21 de mayo del 2026

VISTO:

El Informe N° 462-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 2124-2026-OPP/UNICA, Oficio N° 1283-2026-URH/DIGA-UNICA, e Informe N° 0148-2026-RyP/URH-DGA-UNICA, referente al otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de **Juan Porfirio Alvarado Lozano**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF aprobado el 01 de enero del 2020: Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, el mismo que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, señalando en su artículo 4. Ingresos por condiciones especiales. (...) Inciso 4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega Económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). (...) 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles) (...);

Que, de acuerdo al Acta de Nacimiento N° 060-1968 emitida por la Municipalidad Distrital de Usquil en la provincia de La Libertad, certifica que el señor **Juan Porfirio Alvarado Lozano** es hijo de Q.E.V.F. Fermin Alvarado Haro; y asimismo, mediante Acta de Defunción N° 5001781365 se certifica el fallecimiento de **Q.E.V.F. Fermín Alvarado Haro** acaecido el 3 de abril del 2026, y adjunta la boleta de venta electrónica EB01-30 Alayo Menacho Mikel Roser;

Que, con el Informe N° 0148-2026-RyP/URH-DGA-UNICA del 7 de mayo del 2026, Remuneraciones y Pensiones, señala que estando a lo normado por el art. 4 inciso 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1023-2008; Artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley de Presupuesto del Sector Publico año fiscal 2026, los mismos que establece la base de cálculo para la determinación del beneficio solicitado que asciende a la suma de S/ **1,500.00 soles**, por tanto, es **ATENDIBLE** la petición formulada por el administrado, de otorgarle el subsidio materia de la pretensión;



Que, mediante Oficio N° 1283-2026-URH/DIGA-UNICA del 11 de mayo del 2026, la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 268-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 2124-2026-OPP/UNICA del 12 de mayo del 2026, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 373-UPPM/OPP/UNICA-2026;

Que, mediante Informe N° 462-2026-OAJ-UNICA del 19 de mayo del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA** se otorgue la bonificación por fallecimiento y gastos de sepelio a favor del **Sr. Juan Porfirio Alvarado Lozano**, servidor no docente nombrado, por el deceso de señor padre **Q.E.V.F. Fermín Alvarado Haro**, acaecido el 3 de abril del 2026, debiendo emitirse la Resolución Rectoral, teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de reconocimiento de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del familiar directo, formulado por el servidor administrativo nombrado **JUAN PORFIRIO ALVARADO LOZANO**, por el deceso de su señor padre **Q.E.V.F. Fermín Alvarado Haro**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **OTORGAR**, al señor **Juan Porfirio Alvarado Lozano** el pago por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del personal activo, el monto de S/.3,000.00 (tres mil con 00/100 soles).

Artículo 3°.- **DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 373-UPPM/OPP/UNICA-2026.

Artículo 4°.- **DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos de la UNICA y Dirección General de Administración, realice las gestiones administrativas para dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 5°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

[Handwritten signature]
Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR